



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 436 - 2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 01 de setiembre del 2022

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 203-2022-CCO-UNAJ, de fecha 06 de mayo del 2022, Carta N° 103-2022/JRFG-EPISS-UNAJ, de fecha 23 de agosto del 2022, Carta N° 523-2022-FCI-UNAJ, de fecha 25 de agosto del 2022, Oficio N° 0290-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de agosto del 2022 y Acuerdo N° 617-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 31 de agosto del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 203-2022-CCO-UNAJ, de fecha 06 de mayo del 2022, se resuelve en el **Artículo Quinto.- RECONFORMAR** el Comité de Calidad de los Programas de Estudios de la Escuela Profesional de ingeniería de Software y Sistemas, de la Universidad Nacional de Juliaca que a partir de la fecha, estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Jean Roger Farfán Gavancho: **Presidente**; Dra. Vilma Sarmiento Mamani: **Miembro** y M.Sc. Milthon Quispe Tisnado: **Secretario**.

Que, mediante Carta N° 523-2022-FCI-UNAJ, de fecha 25 de agosto del 2022, el Dr. José Luis Pineda Tapia, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que con Carta N° 103-2022/JRFG-EPISS-UNAJ, de fecha 23 de agosto del 2022, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, solicita la Reconformación del Comité de Calidad.

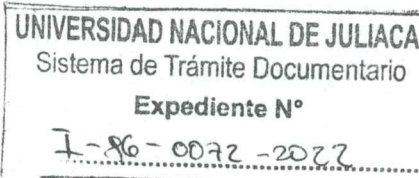
Que, mediante Oficio N° 0290-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de agosto del 2022, el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, remite solicitud de Reconformación del Comité de Calidad de los Programas de Estudios de la Escuela Profesional de ingeniería de Software y Sistemas con la opinión favorable del Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, para su tratativa en el pleno de Consejo de Comisión Organizadora conforme a sus atribuciones.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ, en su artículo 37, dispone que la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano de asesoría dependiente del rectorado; responsable de planificar, proponer, conducir, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de gestión de la Calidad de la UNAJ.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2022, mediante Acuerdo N° 617-2022-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD **APROBAR** la **RECONFORMACION** del Comité de Calidad de los Programas de Estudios de la Escuela Profesional de ingeniería de Software y Sistemas de la Universidad Nacional de Juliaca.

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelanda N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 436-2022-CCO-UNAJ

Que, mediante Resolución Presidencial N° 079-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 26 de agosto del 2022, se resuelve en el Artículo Primero.- ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 29 y 31 de agosto y el 01 y 02 de setiembre del 2022, o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada bajo Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMACION del Comité de Calidad de los Programas de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas de la Universidad Nacional de Juliaca que a partir de la fecha, estará integrada por los siguientes profesionales:

- Dr. Jean Roger Farfan Gavancho : **Presidente**
- Dra. Vilma Sarmiento Mamani : **Miembro**
- Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio : **Miembro**

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Quinto de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 203-2022-CCO-UNAJ, de fecha 06 de mayo del 2022.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, con el tenor de la presente resolución a Vicepresidencia Académica y Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas y Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


ABOG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL


DR. ARRUFU ALCANTARA HERNANDEZ
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2022

HDCM

Página 2 de 2